

**DETALLE DE AUMENTOS Y DISMINUCIONES PRESUPUESTARIAS
 PERIODO AL 30 DE JUNIO 2016**

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS	
PRESUPUESTO ORDINARIO (Ley de Presupuesto).....\$	627811390.000
PRESUPUESTO FDO. ACTIVIDADES PRIORITARIAS	<u>4321150.000</u>
PRESUPUESTO ORIGINAL TOTAL.....\$	632132540.000
MAS: Traslado de recursos PEIS para varios proyectos según Acuerdo No. 1861 del 23-12-2015	\$ 6503763.050
Acuerdo No.698 del 195-16 incorporacion , Creacion Linea 13- Apoyo a Servicios de Salud Publica-Reconstruccion de Infraestructura dañada por el Huracan IDA	106366.060
Decreto Legislativo No. 389 del 26-5-16, refuerzo para Programa Integrado de Salud (PRIDES) Prestamo BID No.8076SV, para ejecucion de contratos	1587132.000
Decreto Legislativo No. 404, Diario Oficial del 14-6-16, Refuerzo para fortalecer la atencion medica a victimas de violencia en red hospitalaria a nivel nacional, con fondos de la Contribucion Especial para Seguridad Ciudadana y Convivencia.	<u>1400000.000</u>
	\$ 641729801.110
MENOS:	\$.000
PRESUPUESTO MODIFICADO	\$ 641729801.110
(-) Gastos al 30 DE JUNIO 2016	\$ 278348758.290
SALDO PRESUPUESTARIO	<u>\$ 363381042.820</u>



HOY SE EMITIÓ EL ACUERDO QUE DICE:

No. **1861** San Salvador, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil quince. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante el Decreto Legislativo No.1,009 de fecha 28 de abril de 2015, fue aprobada la prórroga del Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), con fuente de financiamiento, Fondo General, para un periodo de dos años más, a efecto de que el MINSAL pueda cumplir con la realización de las obras y programas específicos de interés social consignados en el Presupuesto Extraordinario en mención.
- II. Que el periodo prorrogado comenzó a partir del 1 de enero de 2015 y finaliza el 31 de diciembre de 2016, periodo que este Ramo utilizara para finalizar los procesos de contratación de los proyectos de equipamiento y otros de obra, que se encuentran en proceso de adquisición y contratación.
- III. Que las operaciones realizadas, tienen su base legal en el Instructivo SAFI No.01/2010, IV Normas, B. Normas Específicas, b.2.4 Modificaciones Presupuestarias, respalda la gestión de traslados de saldos sin ejecutar en el 2015, hacia, el Ejercicio Financiero Fiscal del año 2016, aplicando los tipos de modificaciones presupuestarias, establecidas en el Sistema Informático SAFI, sin intervención de la DGP y DGICP.

ACUERDA: En el Presupuesto Extraordinario de Inversión Social (PEIS), modificar las asignaciones de la siguiente forma:

I. ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN

				<u>Rubro</u>	<u>Monto</u>
					6,503,763.05
2016-	3200	-3-51	Mejoramiento de la Red de Establecimientos de Salud		
		01	Infraestructura Hospitalaria		6,503,763.05
			Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	76,955.27
			Inversiones en Activos Fijos	61	6,426,807.78

II. ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN

				<u>Rubro</u>	<u>Monto</u>
					6,503,763.05
2015-	3200	-3-51	Mejoramiento de la Red de Establecimientos de Salud		
		01	Infraestructura Hospitalaria		6,503,763.05
			Adquisiciones de Bienes y Servicios	54	76,955.27
			Inversiones en Activos Fijos	61	6,426,807.78

Constitúyase provisión de fondos por la cantidad SEIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$6,503,763.05) con cargo a las asignaciones antes descritas.

COMUNIQUESE.



DIOS UNIÓN LIBERTAD

Dra. Elvia Violeta Menjivar Escalante
MINISTRA.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

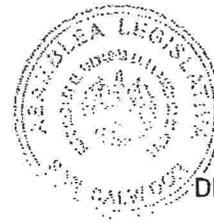
CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo N.º 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial N.º 231, Tomo N.º 409, del 15 de diciembre de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2016, por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,860,767,135.00).
- II. Que actualmente existe la necesidad urgente e impostergable de cubrir déficit en el pago del Servicio de la Deuda Pública con vencimiento en el mes de diciembre del presente ejercicio fiscal de 2016, por un monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,249,725.00), que se distribuye así: Servicio de la Deuda Pública Interna con US\$419,600.00 y Servicio de la Deuda Pública Externa con US\$35,830,125.00.
- III. Que de conformidad a lo establecido en el Art. 226 de la Constitución de la República, el Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Hacienda, como responsable de la dirección de las Finanzas Públicas, ha identificado asignaciones que se encuentran disponibles dentro del Presupuesto vigente de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, producto de la aplicación de los Lineamientos Específicos para la Ejecución Presupuestaria 2016, por un monto de US\$20,154,583 del Fondo General y US\$16,095,142 del Préstamo de Libre Disponibilidad BCIE No. 2139 y que comprenden ahorros obtenidos en economías de salarios generadas durante el período de enero a octubre por un monto de US\$9,434,002; ahorros en los procesos de adquisición de bienes y servicios por valor de US\$548,106; ahorros en los recursos destinados para el pago del subsidio al gas licuado por US\$10,000,000 y transferencias a instituciones adscritas por US\$44,000, así como también, recursos de contrapartidas de diferentes proyectos de inversión pública que no se van a ejecutar por US\$16,223,617, lo que totaliza un monto de US\$36,249,725 y que pueden utilizarse para los fines antes referidos.

~~12~~



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

- IV. Que con el propósito que el Ramo de Hacienda disponga de los recursos para el financiamiento del Servicio de la Deuda Pública, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias del Ramo de Hacienda y de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en la Sección - A, Presupuesto General del Estado, Apartado III - GASTOS, se aumenta el Ramo de Hacienda, en la Unidad Presupuestaria 23 Servicio de la Deuda Pública Interna, las Líneas de Trabajo 01 Intereses Deuda Interna con US\$119,600 y la 02 Amortización Deuda Interna con US\$300,000 y en la Unidad Presupuestaria 24 Servicio de la Deuda Pública Externa, las Líneas de Trabajo 01 Intereses Deuda Externa con US\$6,160,000 y la 02 Amortización Deuda Externa con US\$29,670,125; y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: Tribunal de Servicio Civil con US\$54,000, Presidencia de la República con US\$128,475, Tribunal de Ética Gubernamental con US\$43,250, Instituto de Acceso a la Información Pública con US\$27,000, Ramo de Hacienda con US\$16,450,758, Ramo de la Defensa Nacional con US\$1,477,000, Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial con US\$175,000, Ramo de Justicia y Seguridad Pública con US\$5,071,670, Ramo de Educación con US\$413,060, Ramo de Salud con US\$135,856, Ramo de Trabajo y Previsión Social con US\$150,000, Ramo de Economía con US\$10,385,000, Ramo de Agricultura y Ganadería con US\$320,000, Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano con US\$910,156, Ramo de Medio Ambiente y Recursos Naturales con US\$289,500 y el Ramo de Turismo con US\$219,000. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se disminuye la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes al Presupuesto Especial del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por US\$128,475, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local por US\$3,500,000 y el Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia por US\$44,000; y en esa misma Sección B, Presupuestos Especiales, B.2 Empresas Públicas, se disminuye la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos correspondientes a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados en US\$224,150; asimismo, se modifica el Listado de Proyectos de Inversión Pública del Ramo de Hacienda, Justicia y Seguridad Pública, Educación, Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, ISDEMU, FISDL y ANDA.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

POR TANTO,



DECRETO N.º 559

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,249,725) las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, conforme se indica a continuación:

0700 – RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	55 Gastos Financieros y Otros	71 Amortización de Endeudamiento Público	Gastos Corrientes	Aplicaciones Financieras	Total
23 Servicio de la Deuda Pública Interna		119,600	300,000	119,600	300,000	419,600
2016-0700-5-23-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Interna	119,600				119,600
02-23-1 Fondo General	Amortización Deuda Interna		300,000		300,000	300,000
24 Servicio de la Deuda Pública Externa		6,160,000	29,670,125	6,160,000	29,670,125	35,830,125
2016-0700-5-24-01-21-1 Fondo General	Intereses Deuda Externa	6,160,000		6,160,000		6,160,000
02-23-1 Fondo General	Amortización Deuda Externa		13,574,983		13,574,983	13,574,983
3 Préstamos Externos			16,095,142		16,095,142	16,095,142
Total		6,279,600	29,970,125	6,279,600	29,970,125	36,249,725

D. Detalle de Compromisos Programados del Servicio de la Deuda Pública

1. Detalle de Compromisos de la Deuda Pública Interna

No.	Referencia	Intereses	Capital	Total
5	Fondo de Conversión Deuda Francia	33,000	300,000	333,000
6	LETES	86,600		86,600
	Total Deuda Pública Interna	119,600	300,000	419,600



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPUBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

2. Detalle de Compromisos de la Deuda Pública Externa

No.	Referencia	Intereses	Capital	Total
3	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-92)	231,146	1,100,695	1,331,841
4	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-92-A)	24,608	116,861	141,469
5	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-93)	253,096	1,280,882	1,533,978
9	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-98)	35,340	294,503	329,843
11	Convenio Venta de Productos Agrícolas (PL-480-2001)	15,301	95,630	110,931
16	Programa Nacional de Carreteras (BCIE/2-1556-0)	189,185	6,449,258	6,638,443
36	Programa de Crédito Global al Sector Agropecuario Reformado (BID-642/SF-ES)	63,510	705,635	769,145
42	Proyecto de Reconstrucción Nacional del Programa del Sector Eléctrico (BID 731-OC-ES)	143,600	1,525,300	1,668,900
86	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-1782/OC-ES)	767,615	2,871,595	3,639,210
89	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-2068/BL-ES)	837,899	818,335	1,656,234
90	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-2069/OC-ES)	389,648	1,755,172	2,144,820
91	Programa de Apoyo a la Política Social (BID-2070/OC-ES)	2,315,427	10,344,830	12,660,257
93	Programa Integrado de Salud (BID 2347/OC-ES)	211,782		211,782
120	Proyecto de Ampliación y Mejora de la Planta de Tratamiento del Sistema Río Lempa (ICO-01089004.0)	49,768	376,551	426,319
135	Ayuda en Mercancías III (KFW-86-66-034)	23,800	144,240	168,040
136	Proyecto de Telecomunicación Rural, en el área de San Salvador-Zacatecoluca (KFW-86-66-216)	15,850	95,775	111,625
137	Ayuda en Mercancías IV (KFW-87-65-356)	23,790	144,240	168,030
138	Programa de Agua Potable y Saneamiento Básico Rural I (KFW-87-66-370)	18,415	106,735	125,150
139	Rehabilitación del Puerto de Acajutla, Tramos I y II (KFW-91-65-473)	30,785	164,650	195,435
140	Ayuda en Mercancías VI (KFW-95-66-583)	16,340	108,470	124,810
141	Proyecto de Vivienda Mínima en Colonia Popolán II (KFW-84-65-650)	19,955	126,355	146,310
142	Proyecto Nuevo Campus Universitario (KFW-94-66-665)	10,720	55,390	66,110
143	Ayuda en Mercancías I (KFW-84-67-672)	15,050	108,470	123,520
144	Ayuda en Mercancías II (KFW-85-67-687)	21,640	144,240	165,880
145	Programa Fomento del Desarrollo Local y Gobernanza - FISDL IV (KFW-2003-65-718)	146,020		146,020
146	Programa Reconstrucción y Desarrollo Local (FISDL-III) (KFW-2001-65-811)	20,870	55,295	76,165
147	Construcción y Equipamiento de Talleres y Laboratorios del Centro de Investigaciones y Transferencia Tecnológica, CITT-II (KFW-97-65-819)	17,600	70,390	87,990
148	Construcción del Instituto de Ciencias de la Salud (ICAS-UCA) (KFW-94-65-907)	10,780	75,605	86,385
149	Programa del Fondo de Inversión Social (KFW-94-65-915)	30,340	212,895	243,235
150	Ayuda en Mercancías V (KFW-92-65-927)	13,415	64,620	78,035
151	Construcción y Equipamiento de Talleres y Laboratorios del Centro de Investigaciones y Transferencia Tecnológica, CITT (KFW-92-65-943)	8,105	61,735	69,840
152	Programa de Ajuste Estructural, Fases I y II (KFW-93-65-966)	26,970	189,240	216,210
153	Apoyo al Plan Nacional para el Mejoramiento del Manejo de los Desechos Sólidos de El Salvador (KFW 25815)	56,120		56,120
154	Espacios Seguros de Convivencia para Jóvenes en El Salvador (KFW CONVIVIR)	23,850		23,850
158	Rehabilitación Zona Norte para Abastecimiento Agua Potable San Salvador (NATIXIS 799-OA1)	327	6,533	6,860
161	Construcción y Equipamiento de Edificio para Oficinas de Diputados y Grupos Parlamentarios de la Asamblea Legislativa de la República de El Salvador (BCIE No. 2127)	81,333		81,333
	Total Deuda Pública Externa	6,160,000	29,670,125	35,830,125



- B) En el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes en el monto de TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$36,249,725) las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación:

0400 TRIBUNAL DE SERVICIO CIVIL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuyen los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Servicio Civil		40,000	14,000	54,000
2016-0400-1-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	22,540	6,785	29,325
02-21-1 Fondo General	Unidad Financiera Institucional	13,605	2,165	15,770
03-21-1 Fondo General	Resolución de Peticiones	1,445	2,690	4,135
04-21-1 Fondo General	Actualización y Control de Registro	2,410	2,360	4,770
Total		40,000	14,000	54,000

0500 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuye el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
08 Apoyo a Instituciones Adscritas		128,475	128,475
2016-0500-3-08-03-22-1 Fondo General	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Gastos de Capital	128,475	128,475
Total		128,475	128,475



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR



DECRETO N.º 559

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuyen los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		50,028	44,106	94,134
2016-3200-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	10,497		10,497
02-21-1 Fondo General	Administración General	998		998
03-21-1 Fondo General	Gestión Técnica Normativa	33,788	44,106	77,894
04-21-1 Fondo General	Fortalecimiento de la Salud de la Mujer	2,577		2,577
05-21-1 Fondo General	Unidad Coordinadora de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional - CONASAN	2,168		2,168
02 Primer Nivel de Atención		13,211		13,211
2016-3200-3-02-16-21-1 Fondo General	Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud	13,211		13,211
04 Programa Atención Integral al Veterano(a) de Guerra		28,511		28,511
2016-3200-3-04-01-21-1 Fondo General	Atención Integral al Veterano(a) de Guerra	28,511		28,511
Total		91,750	44,106	135,856

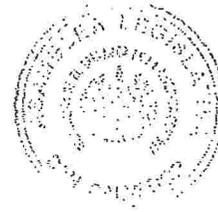
3300 RAMO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se disminuye el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		54,900	54,900
2016-3300-3-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	50,000	50,000
02-21-1 Fondo General	Dirección Administrativa	3,500	3,500
03-21-1 Fondo General	Igualdad Sustantiva y Vida Libre de Violencia para las Mujeres	1,400	1,400
02 Servicios Laborales		95,100	95,100
2016-3300-3-02-01-21-1 Fondo General	Asistencia Laboral	2,120	2,120
02-21-1 Fondo General	Vigilancia del Cumplimiento de Leyes Laborales	3,300	3,300
03-21-1 Fondo General	Previsión Social, Empleo y Empleabilidad	85,000	85,000
04-21-1 Fondo General	Regionalización	4,680	4,680
Total		150,000	150,000

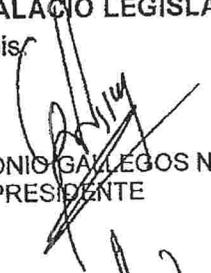


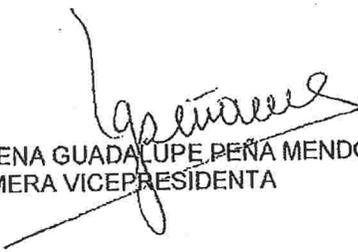
ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

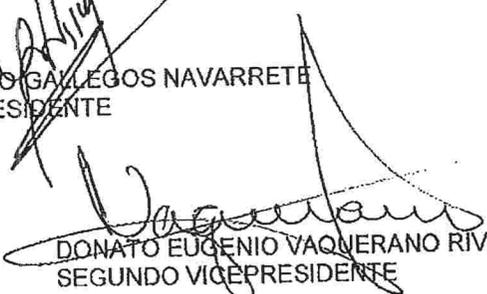


DECRETO N° 559

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los días ocho del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.

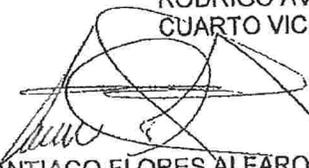

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRESIDENTE


LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRIMERA VICEPRESIDENTA


DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

RODRIGO ÁVILA AVILÉS
CUARTO VICEPRESIDENTE


SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE


GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

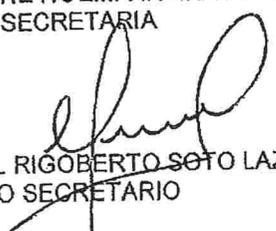

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA
SEGUNDO SECRETARIO

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR
SEXTA SECRETARIA


MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO
SÉPTIMO SECRETARIO


JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
OCTAVO SECRETARIO



Constancia No 2689

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 389, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en la parte que corresponde al Ramo de Salud, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 410, correspondiente catorce de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado **Nelson Manuel Cubías Carranza**, **Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, quince de junio de dos mil dieciséis.



Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

mdem

13
10

DECRETO No. 389

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 562, de fecha 16 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 389, del 23 del mismo mes y año, la Asamblea Legislativa aprobó en todas sus partes el Contrato de Préstamo No. 2347/OC-ES, suscrito entre el Gobierno de El Salvador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por un monto de US\$60,000,000, con la finalidad de cooperar en el financiamiento del Programa Integrado de Salud, cuyo propósito es contribuir a mejorar la situación de salud de la población de El Salvador, implementando una red pública integrada de salud que desarrolle un nuevo modelo de gestión y atención centrado en la estrategia de atención primaria en salud integral, que brinde atención de calidad, con un enfoque de universalidad de derechos, abordaje intersectorial y participativo.
- II. Que del precitado Contrato de Préstamo, se programó para el ejercicio financiero fiscal 2015 en el Ramo de Salud, una asignación presupuestaria de US\$4,083,475 para la ejecución del proyecto 5128 Programa Integrado de Salud, con la cual se tenía previsto alcanzar un monto ejecutado de dicho préstamo de US\$59,000,000, acumulados al 31 de diciembre de 2015.
- III. Que al final del ejercicio financiero fiscal 2015, debido a imprevistos en la ejecución de contratos y atrasos en los procesos de compra de diversos bienes y servicios, no fue posible ejecutar la totalidad del monto asignado, quedando un saldo en asignación de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,587,132.00).
- IV. Que el Ramo de Salud requiere ejecutar durante el presente ejercicio de 2016, los recursos relacionados en el considerando anterior, para liquidar los contratos y procesos de compra que quedaron pendientes de finalizar en el ejercicio fiscal 2015 y financiar la compra, suministro, instalación y puesta en marcha de 7 elevadores para el Hospital Nacional Benjamín Bloom; así como 3 ambulancias y equipos de aire

acondicionado para áreas críticas de la red de Hospitales Nacionales y complementar la Remodelación de la Sala de Servidores de la Dirección de Tecnologías de la Comunicación.

- V. Que con el propósito que el Ramo de Salud disponga del crédito presupuestario que permita darle continuidad al desarrollo y ejecución del proyecto 5128 "Programa Integrado de Salud" durante 2016, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente, votada mediante Decreto Legislativo No. 192, de fecha 26 de noviembre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 409, del 15 de diciembre del mismo año, incorporando el saldo del préstamo antes referido por la cantidad total de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,587,132.00).

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección – A Presupuesto General del Estado, se introducen las modificaciones siguientes:

- A) En el Apartado II-INGRESOS, Rubro 31 Endeudamiento Público, Cuenta 314 Contratación de Empréstitos Externos, se incrementa la fuente específica 31404 De Organismos Multilaterales, así:

Préstamo No. 2347/OC-ES, negociado con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), recursos que se utilizarán para financiar el "Programa Integrado de Salud", aprobado por Decreto Legislativo No. 562, de fecha 16 de diciembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 241, Tomo No. 389, del 23 de ese mismo mes y año (Ramo de Salud).

US\$1,587,132

- B) En el Apartado III-GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Salud, se incrementan las asignaciones de la Unidad Presupuestaria 08 Programa Integrado de

Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES, Líneas de Trabajo 01 Administración y 02 Fortalecimiento Institucional, con las cantidades de US\$74,600 y US\$1,512,532 respectivamente y se incorporan esos mismos montos en el Numeral 5. Listado de Proyectos de Inversión Pública, en el Proyecto 5128 "Programa Integrado de Salud"; según el detalle siguiente:

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
08 Programa Integrado de Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES		1,587,132
01 Administración	Contribuir a la implementación del Programa Integrado de Salud (PRIDES), mediante la implementación de estrategias orientadas a lograr la máxima eficiencia en la administración de los recursos del Programa para el cumplimiento de los objetivos institucionales.	
02 Fortalecimiento Institucional	Fortalecer la capacidad central del MINSAL, incluyendo el desarrollo del Sistema Nacional de Emergencias Médicas, el desarrollo del Sistema Único de Información en Salud y el fortalecimiento de la red de laboratorios en el contexto de la creación del Instituto Nacional de Salud, incluyendo la infraestructura y equipamiento.	74,600
		1,512,532
Total		1,587,132

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos de Capital
08 Programa Integrado de Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES				
2016-3200-3-08-01-22-3 Préstamos Externos	Administración	74,600		74,600
02-22-3 Préstamos Externos	Fortalecimiento Institucional	71,979	1,440,553	1,512,532
Total		146,579	1,440,553	1,587,132

5. Listado de Proyectos de Inversión Pública

Se incrementa el monto vigente del proyecto 5128 "Programa Integrado de Salud", con los recursos siguientes:

Código	Proyecto	Fuente de Financiamiento	Meta Física	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto del Proyecto
5128	08 Programa Integrado de Salud (PRIDES), Préstamo BID No. 2347/OC-ES 01 Administración Programa Integrado de Salud	Préstamos Externos	100%	San Miguel, Chalatenango, Sonsonate y San Salvador	Dic/2016	74,600
5128	02 Fortalecimiento Institucional Programa Integrado de Salud	Préstamos Externos	100%	San Miguel, Chalatenango, Sonsonate y San Salvador	Dic/2016	1,512,532
Total						1,587,132

4. Los recursos que se incorporan por medio del presente Decreto Legislativo por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,587,132), deberán ser aplicados a la Fuente de Recursos 08 Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Art. 2. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los veintiséis días del mes de mayo del año dos mil dieciséis.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA
PRESIDENTA

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
PRIMER VICEPRESIDENTE

ANA VILMA ALBANEZ DE ESCOBAR
SEGUNDA VICEPRESIDENTA

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
TERCER VICEPRESIDENTE

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

SANTIAGO FLORES ALFARO
QUINTO VICEPRESIDENTE

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT
PRIMER SECRETARIO

DAVID ERNESTO REYES MOLINA
SEGUNDO SECRETARIO

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO
TERCER SECRETARIO

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ
CARDOZA
CUARTO SECRETARIO

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS
QUINTA SECRETARIA

JORGE ALBERTO ESCOBAR BERNAL
SEXTO SECRETARIO

ABILIO ORESTES RODRÍGUEZ MENJÍVAR
SÉPTIMO SECRETARIO

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
OCTAVO SECRETARIO

OALR/wlgc

Gobierno de El Salvador

16/06/2016

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 2

Decreto Legislativo 389

Acuerdo Ejecutivo

Fecha 26/05/2016.

Ejercicio Fiscal : 2016

Institución : 3200 Ramo de Salud

Financiamiento : Préstamos Externos

Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2016 - 3200 - 1 - 08 - 01													
54105 Productos de Papel y Cartón	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$800.00
54305 Servicios de Publicidad	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,200.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$49,200.00
54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$24,600.00
Total de la Línea : 01	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,600.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$74,600.00
Cifrado : 2016 - 3200 - 3 - 08 - 02													
54599 Consultorías, Estudios e Investigaciones Diversas	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,979.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$71,979.00
61102 Maquinarias y Equipos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,209,054.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,209,054.00
61103 Equipos Médicos y de Laboratorios	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,720.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$20,720.00

Gobierno de El Salvador

16/06/2016

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 2 Decreto Legislativo 389 Acuerdo Ejecutivo Fecha 26/05/2016

Ejercicio Fiscal: 2016

Institución: 3200 Ramo de Salud

Financiamiento: Préstamos Externos

Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Citrado: 2016 - 3200 - 3 - 04 - 02													
61105 Vehículos de Transporte	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$210,779.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$210,779.00
Total de la Línea: 02	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,512,532.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,512,532.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,587,132.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,587,132.00

FECHA: SAN SALVADOR, 16 DE JUNIO DE 2016

FIRMA:

Unidad Financiera Institucional

NOMBRE:

Lic. Nelson Mannel Cubias Carranza

SELLO:



FIRMA:

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE:

SELLO:



Ministerio de Hacienda

Gobierno de
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha Ley, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones;
- II. Que el Art. 12 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, estipula que los fondos percibidos por la Contribución Especial, se incorporarán dentro del presupuesto del Ramo de Hacienda, para el ejercicio fiscal correspondiente; por lo que mediante Acuerdo Ejecutivo se reforzaron las asignaciones presupuestarias del referido Ramo por un valor de **\$16,500,000**, provenientes de lo que va a percibir durante el período de abril a junio 2016;
- III. Que de conformidad a lo que establece el Art. 11 de la referida Ley, los recursos provenientes de la presente Contribución Especial serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros;
- IV. Que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, las cuales están contempladas en el Plan El Salvador Seguro, se otorgarán recursos provenientes de la Contribución Especial por **\$4,847,000** para cubrir el pago de un bono de \$200 exento de impuestos para los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial y personal de seguridad de los Centros Penales; **\$2,500,000** para entregar un bono por la misma cantidad y período a miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad; **\$500,000** que se utilizarán para la formación de agentes por parte de la Academia Nacional de Seguridad Pública; **\$953,000** para la ampliación del Programa "Yo Cambio" en los diferentes Centros Penales; **\$1,500,000** para la ampliación y fortalecimiento del Programa de Empleo y Empleabilidad Juvenil "Jóvenes con Todo"; **\$1,700,000** para financiar la dinamización deportiva y cultural de espacios públicos, así como la mejora en su infraestructura, en el marco del Programa "Activate"; además, se destinarán recursos por **\$1,600,000** para la reparación de 116 Escuelas Públicas, ubicadas en 10 Municipios de los 81 sectores priorizados; **\$1,200,000** para la incorporación de 4,000 adolescentes al Sistema Educativo, incluyendo el Sistema de Modalidades Flexibles; **\$300,000** para brindar atención psicosocial a 70,000 estudiantes en 116 Escuelas Públicas; así como **\$1,400,000** para fortalecer la atención médica a víctimas de violencia en la Red Hospitalaria a nivel nacional;



Ministerio de Hacienda

REPUBLICA DE EL SALVADOR
DECISION MILITAR
- US\$16,500,000.00
año de 2016
EN LOS ES
os Especiales
en el Presupuesto
CIENTO MIL
Fondo de Inversión

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

- V. Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2016 una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en el Apartado III - GASTOS, se aumenta la Presidencia de la República con **DOS MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,000,000.00)**; el Ramo de Hacienda con **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800,000.00)**; el Ramo de la Defensa Nacional con **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,500,000.00)**; el Ramo de Justicia y Seguridad Pública con **SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,700,000.00)**; el Ramo de Educación con **TRES MILLONES CIENTO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$3,100,000.00)**; y el Ramo de Salud con **UN MILLON CUATROCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,400,000.00)**; totalizando el monto de **Dieciséis millones quinientos mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)**; y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del Ramo de Hacienda, por un monto de **Dieciséis millones quinientos mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)**. Además, en la Sección B, Presupuestos Especiales, B.1 Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan las asignaciones de los Presupuestos Especiales del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador con **CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$150,000.00)**; Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local con **OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$800,000.00)**; Academia Nacional de Seguridad Pública con **QUINIENTOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$500,000.00)**; y la Unidad Técnica Ejecutiva con **CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$56,000.00)**;

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección A - PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de **Dieciséis millones quinientos mil 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)** las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

0500 PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
06 Secretaría de Cultura		100,000		50,000	100,000	50,000	150,000
2016-0500-3-06-02-21-1 Fondo General	Servicios Culturales Nacionales	100,000			100,000		100,000
22-1 Fondo General				50,000		50,000	50,000
08 Apoyo a Instituciones Adscritas			150,000		150,000		150,000
2016-0500-3-08-01-21-1 Fondo General	Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador-Gastos Corrientes		150,000		150,000		150,000
10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud		1,700,000			1,700,000		1,700,000
2016-0500-1-10-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	1,700,000			1,700,000		1,700,000
Total		1,800,000	150,000	50,000	1,950,000	50,000	2,000,000

0700 RAMO DE HACIENDA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	62 Transferencias de Capital	Gastos de Capital
17 Financiamiento al Programa de Erradicación de la Pobreza en El Salvador y Apoyo al Desarrollo Local		800,000	800,000
2016-0700-3-17-02-22-1 Fondo General	Apoyo al Desarrollo Local	800,000	800,000
Total		800,000	800,000



Ministerio de Hacienda

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
02 Gestión Operativa Institucional		2,500,000	2,500,000
2016-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	2,500,000	2,500,000
Total		2,500,000	2,500,000

2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
01 Dirección y Administración Institucional			400,000			400,000		400,000
2016-2400-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior		400,000			400,000		400,000
05 Seguridad Pública		4,526,400				4,526,400		4,526,400
2016-2400-2-05-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración Eficacia Policial	6,800				6,800		6,800
02-21-1 Fondo General		4,519,600				4,519,600		4,519,600
06 Administración del Sistema Penitenciario		264,600	719,600		233,400	984,200	233,400	1,217,600
2016-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	264,600	719,600		233,400	984,200	233,400	984,200
22-1 Fondo General								233,400
08 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades						556,000		556,000
2016-2400-2-08-01-21-1 Fondo General	Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos Corrientes Unidad Técnica Ejecutiva-Gastos Corrientes			500,000		500,000		500,000
02-21-1 Fondo General				56,000		56,000		56,000
Total		4,791,000	1,119,600	556,000	233,400	6,466,600	233,400	6,700,000



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

3100 RAMO DE EDUCACIÓN

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
05 Educación Básica		1,900,000
01 Atención a Educación Básica	Atender y brindar enseñanza y aprendizaje de calidad a niños y niñas, en la educación básica, implementando iniciativas y programas que eviten al máximo la repetición y la deserción escolar.	1,900,000
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,200,000
06 Implementadoras de Programas Educativos	Apoyar financieramente a diversas Instituciones, que contribuyan a ejecutar programas, planes y acciones institucionales. Incluye el valor de \$1,013,029 destinado a varias entidades, según Dictamen No. 78 de fecha 26 de noviembre de 2015 de la Comisión de Hacienda y Especial del Presupuesto. Asociación Intersectorial para el Desarrollo Económico y Progreso Social (CIDEP)	1,200,000
Total		3,100,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	62 Transferencias de Capital	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
05 Educación Básica		300,000	1,600,000	300,000	1,600,000	1,900,000
2016-3100-3-05-01-21-1 Fondo General	Atención a Educación Básica	300,000		300,000		300,000
22-1 Fondo General			1,600,000		1,600,000	1,600,000
07 Apoyo a Instituciones Adscritas y Otras Entidades		1,200,000		1,200,000		1,200,000
2016-3100-3-07-06-21-1 Fondo General	Implementadoras de Programas Educativos	1,200,000		1,200,000		1,200,000
Total		1,500,000	1,600,000	1,500,000	1,600,000	3,100,000



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

3200 RAMO DE SALUD

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional	Gestión Técnico Normativa	1,400,000	1,400,000
2016-3200-3-01-03-21-1 Fondo General		1,400,000	1,400,000
Total		1,400,000	1,400,000

En la Sección B. PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1 INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II Gastos, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las distintas Instituciones descentralizadas, conforme se indica a continuación, así:

0501 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador

INGRESOS

Ingresos Corrientes		150,000
16 Transferencias Corrientes		150,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1620500 Presidencia de la República	150,000	
Total		150,000

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
02 Actividades Deportivas	Deporte Comunal	150,000	150,000
2016-0501-3-02-01-21-1 Fondo General		150,000	150,000
Total		150,000	150,000

**0505 Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local****INGRESOS**

Ingresos de Capital		800,000
22 Transferencias de Capital		800,000
222 Transferencias de Capital del Sector Público		
2220700 Ramo de Hacienda	800,000	
Total		800,000

EGRESOS

En la Unidad Presupuestaria 04 Apoyo al Desarrollo Local, adiciónase la Línea de Trabajo 10 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos.

3. Relación Propósitos con Recursos Asignados

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Costo
04 Apoyo al Desarrollo Local		800,000
10 Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos	Desarrollar actividades que permitan mejorar infraestructura en espacios públicos que contribuyan a la seguridad ciudadana y convivencia	800,000
Total		800,000

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
04 Apoyo al Desarrollo Local		25,000	775,000	25,000	775,000	800,000
2016-0505-3-04-10-21-1 Fondo General	Mejora de Infraestructura en Espacios Públicos	25,000		25,000		25,000
22-1 Fondo General			775,000		775,000	775,000
Total		25,000	775,000	25,000	775,000	800,000



Ministerio de Hacienda

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Fuente de Financiación y Destino Económico
16.511
16.511

2401 Academia Nacional de Seguridad Pública

INGRESOS

Ingresos Corrientes		500,000
16 Transferencias Corrientes		500,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	500,000	
Total		500,000

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	56 Transferencias Corrientes	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Formación de Miembros para la Seguridad Pública		398,423	16,551	85,026	414,974	85,026	500,000
2016-2401-2-02-01-21-1 Fondo General	Formación Académica	398,423	16,551		414,974		414,974
22-1 Fondo General				85,026		85,026	85,026
Total		398,423	16,551	85,026	414,974	85,026	500,000

2402 Unidad Técnica Ejecutiva

INGRESOS

Ingresos Corrientes		56,000
16 Transferencias Corrientes		56,000
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública	56,000	
Total		56,000



EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes	Total
01 Dirección y Administración Institucional	Gerencia Programa de Protección	56,000	56,000	56,000
2016-2402-2-01-03-21-1 Fondo General		56,000	56,000	56,000
Total		56,000	56,000	56,000

B) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$16,500,000.00)**, serán disminuidos del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 22 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, Fondo General.

Art. 2. La bonificación será entregada a los miembros de la Policía Nacional Civil de nivel básico, supernumerarios, motoristas de apoyo en la eficacia policial, personal de Seguridad de los Centros Penales, así como a los miembros de la Fuerza Armada que están apoyando a la Corporación Policial en labores de seguridad, estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.

Art. 3. El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO, San Salvador, a los





MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Constancia No 2701

La Infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: que el Decreto Legislativo No. 404, el cual contiene Modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente, en las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 110, Tomo No. 411, correspondiente al catorce de junio del corriente año, salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del Licenciado **Nelson Manuel Cubías Carranza**, **Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Salud**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veinte de junio de dos mil dieciséis.




Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.

mdem

Gobierno de El Salvador

20/06/2016

Aumento Presupuesto

Nº Corr. Modif. PEP: 3 Decreto Legislativo 401 Acuerdo Ejecutivo Fecha 14/06/2016

Ejercicio Fiscal : 2016

Financiamiento : Fondo General

Institución : 3200 Ramo de Salud

Agrupación Operacional: 1 Recursos de Caracter Ordinario

Detalle	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN													
Cifrado : 2016 - 3200 - 3 - 01 - 03													
51199 Bienes de Uso y Consumo Diversos	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
Total de la Línea : 03	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00
ESPECIFICOS QUE SE REFUERZAN	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,400,000.00

FECHA : SAN SALVADOR, 20 DE JUNIO DE 2016

FIRMA :

Unidad Financiera Institucional

NOMBRE :

Lic. Nelson Manuel Cubías Carranza

FIRMA :

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO

NOMBRE :

SELLO :



SELLO :